



AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y

REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL

DE LA COMPAÑIA EVEREADY ECUA
DOR C.A.....

CUANTIA: S/.41'132.120,00.....

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia -
de Guayas, República del Ecuador hoy dieciséis de -
noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, ante mí,

Abogado EDUARDO FALQUEZ AYALA, Notario Titular Séptimo

del Cantón Guayaquil, comparece, el señor DIMITRIOS

ZERVOS, quien declara ser griego, entendido en el idi-

ma español, casado, ejecutivo, por los derechos que re-

presenta de la compañía EVEREADY ECUADOR C.A., en su ca-

lidad de Gerente, conforme lo acredita con el nombra-

miento que, se agrega a la presente escritura como do-

cumento habilitante.....

También comparece a suscribir la presente escritura, la se-

ñora BLANCA MACKLIFF DE DURAN, quien declara ser ecuatoria-

na, casada, dedicada a su hogar, por los derechos que tiene

dentro de la sociedad conyugal formada con el señor doctor

Jorge Durán Díaz.- Los comparecientes son mayores de edad,

domiciliados en esta ciudad, personas capaces para obligar-

se contratar, a quienes por haberse identificado plenamente

doy fe de conocer, los mismos que comparecen a celebrar esta

escritura pública de aumento de capital social y reforma de

estatuto social, sobre cuyo objeto y resultados están bien ins-

truidos, y a la que proceden de una manera libre y espontánea,

y para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así:-

"S E Ñ O R N O T A R I O : Sirvase incorporar en el registro de escrituras públicas que tiene a su cargo, una en la cual - conste el aumento de capital y la consiguiente reforma del Estatuto Social de la compañía Eveready Ecuador C.A. contenida en las cláusulas siguientes:-----

P R I M E R A : INTERVINIENTES.-Comparece a la celebración de la presente escritura de Aumento de capital, el señor Dimitrios Zervos, en su calidad de Gerente de la Compañía Eveready Ecuador C.A, según lo justifica con la copia del nombramiento que acompaña, debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas de esta compañía celebrada el quince de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, la misma que también se acompaña.-Además comparece la señora Blanca Mackliff de Durán a efectuar las declaraciones que constan más adelante.-----

S E G U N D A : ANTECEDENTES.- a) Por escritura pública celebrada en la ciudad de Quito ante el Notario Doctor Olmedo del Pozo, el veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, se constituyó la compañía Unión Carbide Ecuador C.A. con un capital de cinco millones de sucres, dicha escritura fue debidamente inscrita el día dieciocho de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, de fojas setecientos veintitrés a setecientos cuarenta y ocho número cuarenta y siete del Registro Mercantil Rubro de Industriales seis mil novecientos ochenta y tres del Repertorio.-b) Mediante escritura pública otorgada ante el señor Notario doctor Olmedo del Pozo, el diez de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veinti-

00000003



... de mayo de mil novecientos setenta y dos, en el domicilio social de la compañía...

...nada a la ciudad de Guayaquil. c) Por escritura pública

ca celebrada el once de febrero de mil novecientos setenta y dos, ante el Notario doctor José Vicente -

Troya Jaramillo, la compañía reformó sus estatutos

aumentó su capital de cinco millones de sucres a siete millones ochocientos ochenta y ocho mil sucres. -

dicha escritura pública fue inscrita el veintiséis de mayo de mil novecientos setenta y dos, de fojas seis

mil ciento trece a seis mil ciento cuarenta, número mil ciento cincuenta y ocho del Registro Mercantil -

del Cantón Guayaquil y anotada bajo el número siete mil quinientos dieciocho del Repertorio. d) Por escritu-

ra pública celebrada el quince de mayo de mil novecientos setenta y dos, ante el Notario doctor José

Vicente Troya Jaramillo, la compañía reformó sus Estatutos y aumentó su capital de siete millones ochocien-

tos ochenta y ocho mil sucres a nueve millones de sucres, dicha escritura pública fue inscrita el trece

de diciembre de mil novecientos setenta y dos de fojas tres mil ochocientos setenta y nueve a tres mil

novecientos seis, número ciento cincuenta y dos del Registro Mercantil del cantón Guayaquil y anotada ba-

jo el número diecisiete mil trescientos setenta del Repertorio. e) Por escritura pública celebrada el vein-

tiuno de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, ante el Notario doctor José Vicente Troya Jaramillo.

1 la compañía reformó sus estatutos, aumentó su capital
 2 de diez millones de sucres a veinticinco millones novecien-
 3 tos mil sucres, dicha escritura fue inscrita el ocho
 4 de octubre de mil novecientos setenta y cuatro de fo-
 5 jas cinco mil doscientos setenta a cinco mil doscien-
 6 tos ochenta y dos, número doscientos sesenta y ocho
 7 del Registro Mercantil del Cantón Guavaquil, anotada
 8 bajo el número dieciséis mil seiscientos treinta y
 9 cuatro del Repertorio; f) Por escritura pública celebra-
 10 da el veintinueve de enero de mil novecientos setenta
 11 y seis ante el Notario doctor José Vicente Troya Jar-
 12 millo, la compañía reformó sus Estatutos y aumentó su
 13 capital de diez millones novecientos mil sucres a vein-
 14 ticinco millones de sucres, dicha escritura pública fue
 15 inscrita el quince de julio de mil novecientos seten-
 16 ta y seis, de fojas cinco mil doscientos cincuenta y
 17 tres a cinco mil doscientos sesenta y tres número cua-
 18 trocientos catorce del Registro Mercantil del Cantón
 19 Guavaquil, y anotada bajo el número diez mil cuatro-
 20 cientos ochenta y ocho del Repertorio.- g) Por escri-
 21 tura pública celebrada el veintidós de octubre de
 22 mil novecientos setenta y seis, ante el Notario Doc-
 23 tor Jorge Jara Grau, la compañía reformó sus estatutos
 24 y aumentó su capital de veinticinco millones de su-
 25 cres, a treinta y nueve millones seiscientos mil su-
 26 cres, dicha escritura fue inscrita el cinco de noviem-
 27 bre de mil novecientos setenta y seis, de fojas nue-
 28 ve mil trescientos veintidós a nueve mil trescientos



... número seiscientos sesenta y cuatro 00000004

Mercantil del Cantón Guayaquil, Libro de industria-

... y anotada bajo el número quince mil ochocientos

4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

veintiséis del Repertorio.- h) Según escritura pública otorgada ante el Notario Doctor Jorge Jara Grau el dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y ocho la compañía reformó sus Estatutos y aumentó su capital de treinta y nueve millones seiscientos mil sucres a sesenta y cinco millones de sucres. Esta escritura fue inscrita el veintiuno de diciembre de mil novecientos setenta y ocho de fojas trece mil setecientos veinte a trece mil setecientos treinta y siete número novecientos noventa y dos del Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número veinticuatro mil novecientos cinco del Repertorio. i) Según escritura pública otorgada ante el Notario doctor Carlos Quiñónez Velásquez el quince de junio de mil novecientos setenta y nueve la compañía reformó sus Estatutos y Aumentó el capital de sesenta y cinco millones de sucres a setenta y ocho millones ochocientos ochenta y dos mil sucres. Esta escritura fue inscrita el tres de agosto de mil novecientos setenta y nueve de fojas siete mil quinientos treinta y ocho a siete mil quinientos cincuenta y seis, número quinientos treinta y dos del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número doce mil setecientos veintiuno del Repertorio.- j) Mediante escritura pública otorgada ante el -

Notario, abogado Germán Castillo Suárez. Unión Carbide
Ecuador C.A. aumentó su capital en la suma de dieci-
siete millones ciento dieciocho mil sucres, es decir
hasta la suma de noventa y seis millones de sucres,
a la vez que reformó sus estatutos; escritura que fue
otorgada el diez de noviembre de mil novecientos -
ochenta e inscrita en el Registro Mercantil el primero
de abril de mil novecientos ochenta y uno de fojas
dos mil novecientos tres a dos mil novecientos vein-
ticuatro, número doscientos quince del Registro Mercan-
til y anotada bajo el número seis mil seiscientos -
veintiuno del Repertorio. Esta escritura fue rectifica-
da mediante otra otorgada ante el mismo notario Aboga-
do Germán Castillo Suárez el veintitrés de febrero de
mil novecientos ochenta y uno e inscrita en el Regis-
tro Mercantil el primero de abril de mil novecientos
ochenta y uno, de fojas dos mil novecientos veinti-
cinco a dos mil novecientos treinta y cinco, número
doscientos dieciséis del Registro Mercantil, y anotado
bajo el número seis mil seiscientos veintidós del Re-
pertorio. k) Mediante escritura pública otorgada ante
la Notaria Doctora Norma Plaza de García, el dieciocho
de octubre de mil novecientos ochenta y dos, la com-
pañía Unión Carbide Ecuador C.A., reformó sus Estatu-
tos y aumentó su capital en la suma de veinte millo-
nes ochocientos mil sucres, es decir, hasta la suma de
ciento dieciséis millones ochocientos mil sucres. Esta
escritura fue inscrita el nueve de diciembre de mil -



00000005

novecientos cuarenta y dos de fojas dieciocho mil trescientos
rescientos treinta y cinco a dieciocho mil trescientos
tos sesenta y uno, número mil doscientos noventa y
nueve del Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, y
anotada bajo el número veintidós mil setecientos noventa y seis del Repertorio. Esta escritura fue rec-
tificada mediante otra otorgada ante la misma Notaria
Doctora Norma Plaza de García, el treinta de noviembre
de mil novecientos ochenta y dos e inscrita en el Re-
gistro Mercantil el nueve de diciembre de mil nove-
cientos ochenta y dos, de fojas dieciocho mil tres-
cientos sesenta y dos a dieciocho mil trescientos se-
tenta, número un mil trescientos del Registro Mercan-
til, y anotada bajo el número veintidós mil setecien-
tos noventa y siete del repertorio. 1) Mediante escri-
tura pública otorgada ante el Notario doctor Jorge -
Jara Grau, el trece de julio de mil novecientos -
ochenta y tres, la compañía reformó sus estatutos -
sociales y aumentó su capital en la suma de cincuen-
ta y tres millones trescientos treinta mil quinientos
ochenta sucres. es decir hasta la suma de ciento se-
tenta millones ciento treinta mil quinientos ochenta
sucres. Esta escritura fue inscrita el doce de agos-
to de mil novecientos ochenta y tres de fojas once
mil novecientos treinta y tres a once mil novecien-
tos treinta y siete del Registro Mercantil del Cantón
Guayaquil, y anotada bajo el número diez mil sete-
cientos cuarenta y cinco del Repertorio. 11) Mediante -

1 escritura pública otorgada ante el Notario doctor Jorge

2 Jara Graa, el día de julio de mil novecientos -

3 ochenta y cuatro, la compañía reformó sus estatutos -

4 sociales y aumentó su capital, en la suma de setenta

5 y cinco millones ochocientos mil sucres, es decir has-

6 ta la suma de doscientos cuarenta y cinco millones

7 novecientos treinta mil quinientos ochenta sucres. Es-

8 ta escritura fue inscrita el treinta y uno de agos-

9 to de mil novecientos ochenta y cuatro de fojas die-

10 ciséis mil cuatrocientos ochenta y cuatro a dieciséis

11 mil quinientos diez, número mil ciento sesenta y dos

12 del Registro Mercantil y anotada bajo el número diez

13 mil cuatrocientos once del Repertorio. m) Mediante es-

14 critura pública otorgada ante el Notario Abogado Eduar-

15 do Falquez Ayala el veintiuno de agosto de mil nove-

16 cientos ochenta y cinco, la compañía reformó sus esta-

17 tutos sociales y aumentó su capital en la suma de

18 cuarenta y nueve millones cuatrocientos treinta y cua-

19 tro mil trescientos noventa sucres, es decir hasta -

20 la suma de doscientos noventa y cinco millones tres-

21 cientos sesenta y cuatro mil novecientos setenta su-

22 cres, e inscrita de fojas dieciséis mil cuatrocientos

23 noventa y seis a dieciséis mil quinientos veintidós,

24 número mil ciento noventa y nueve del Registro Mer-

25 cantil y anotada bajo el número once mil ciento -

26 treinta y uno del Repertorio el trece de septiembre

27 del mismo año. n) Mediante escritura pública otorgada

28 ante el Abogado Eduardo Falquez Ayala, el veintiuno



atras de mil novecientos ochenta y siete. 00000006

Handwritten mark resembling a stylized 'W' or 'M' with a flourish.

compañía cambió su denominación social de Unión Carbi-
de Ecuador C.A., por la de EVEREADY ECUADOR C.A., -
la misma que se encuentra inscrita de fojas once mil
cuatrocientos cincuenta y tres a once mil cuatrocientos
setenta y uno. número ochocientos veinticuatro del -
Registro Mercantil, libro de industriales y anotada
bajo el número seis mil cuatrocientos noventa y uno
del Repertorio, el veintinueve de mayo del mismo año.
o) Mediante escritura pública otorgada ante el Abogado
Eduardo Falquez Ayala, el diez de marzo de mil nove-
cientos ochenta y siete, la compañía redujo su capi-
tal social, en la suma de CINCUENTA MILLONES OCHENTA
Y CUATRO MIL SUCRES, quedando reducido a la suma de
DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA
MIL NOVECIENTOS SETENTA SUCRES. Esta escritura fue -
inscrita el veintidós de abril de mil novecientos -
ochenta y siete, de fojas ocho mil trescientos cua-
renta y seis a ocho mil trescientos setenta y ocho,
número seiscientos ochenta del Registro Mercantil y
anotada bajo el número cuatro mil setecientos cuarenta
y nueve del repertorio. p) Mediante escritura pública
otorgada ante el Abogado Marcos Díaz Casquete el nueve
de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, la
compañía reformó sus estatutos sociales y aumentó su
capital social de doscientos seis millones doscientos
diecisiete mil novecientos sucres a cuatrocientos cin-
cuenta y un millones cuatrocientos noventa y ocho

1 11900 Ochocientos setenta sucres, escritura que se encuen-
2 tra inscrita en el Registro Mercantil de fojas vein-
3 tiséis mil ochocientos ochenta y tres a veintiséis -
4 mil novecientos tres, el dieciocho de diciembre de -
5 mil novecientos ochenta y siete. q) Mediante escritura
6 pública otorgada ante el Abogado Marcos Díaz Casquete
7 el trece de abril de mil novecientos ochenta y ocho,
8 la compañía reformó sus estatutos sociales y aumentó
9 su capital social a Seiscientos un millón ochocientos
10 cinco mil setecientos treinta sucres, escritura que -
11 se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de fo-
12 jas trece mil ciento ochenta y tres a trece mil -
13 doscientos dos, el nueve de junio del mismo año. r)
14 Mediante escritura pública otorgada ante el abogado -
15 Marcos Díaz Casquete, el día veintinueve de julio de
16 mil novecientos ochenta y ocho, la compañía disminuyó
17 su capital social en la suma de doscientos treinta y
18 dos millones quinientos dieciséis mil setecientos su-
19 cres (S/.232'516.700,00), a fin de que la compañía -
20 cuente en lo sucesivo con un capital social de Tres-
21 cientos sesenta y nueve millones doscientos ochenta y
22 nueve mil treinta sucres, a la vez reformó sus esta-
23 tutos sociales, escritura que se encuentra inscrita
24 en el Registro Mercantil de fojas veinticuatro mil
25 cincuenta y cinco a veinticuatro mil setenta y dos,
26 el tres de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.
27 s) Según consta de las copias certificadas de las Juntas
28 Generales Extraordinarias de Accionistas de Eveready Ecuador C.



00000007

A. que se acompañan, en sesiones celebradas los días once de agosto y quince de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, resolvieron por unanimidad de votos, elevar el capital social de la compañía en la suma de Cuarenta y un millones ciento treinta y dos mil ciento veinte sucres, mediante la emisión de cuatro millones ciento trece mil doscientos doce acciones ordinarias y nominativas de diez sucres cada una, suscritas íntegramente por la accionista Ralston Purina Overseas Battery Company, y pagadas con el aporte de bienes muebles de propiedad de la suscriptora; y a la vez reformar el estatuto social de la compañía en sus cláusulas quinta y vigésima sexta, referente al capital. Para tal efecto, autorizó al Gerente de la Compañía señor Dimitrios Zervos, a otorgar la respectiva escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos; t) La Subsecretaria Regional del Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca en el Litoral, emitió resolución mediante la cual se autorizó la inversión extranjera de la accionista Ralston Purina Overseas Battery Company, la que se anexa.

T E R C E R A : AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.

El señor Dimitrios Zervos, en su calidad de Gerente de Eveready Ecuador C.A., debidamente facultado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, celebrada el quince de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, hace las siguientes declaraciones:
a) Que se aumenta el capital social de la compañía en Cuarenta y un millones ciento treinta y dos mil cien-

1000000
1 tc Vainde sucres, para que este llegue a un total

2 de Cuatrocientos diez millones cuatrocientos veintiún

3 mil ciento cincuenta sucres (S/.410'421.150,00), me-

4 diante la emisión de Cuatro millones ciento trece mil

5 doscientos doce nuevas acciones ordinarias y nominati-

6 vas de diez sucres cada una.-----

7 b) Que el aumento del capital social es suscrito en

8 su totalidad por la accionista Ralston Purina Overseas

9 Battery Company, y pagado mediante el aporte de bienes

10 muebles, cuyas características y avalúo constan en el

11 informe pericial efectuado por los peritos avaluadores

12 señores Ingeniero Jorge Noblecilla Benítez y Blaz -

13 Knezevic Nuques; c) Que los bienes muebles a aportar-

14 se han sido avaluados por los peritos señores Inge-

15 niero Jorge Noblecilla Benítez y Blas Knezevic Nuques,

16 en la suma de Sesenta y ocho mil dólares de los -

17 Estados Unidos de Norteamérica; valor que convertido

18 a sucres asciende a Cuarenta y un millones ciento

19 treinta y dos mil ciento veinte sucres, conforme apa-

20 rece del informe de Avalúo pericial aprobado en la Jun-

21 ta General Extraordinaria de Accionistas de la compa-

22 ñía Eveready Ecuador C.A., celebrada el quince de sep-

23 tiembre de mil novecientos ochenta y nueve, informe -

24 que se adjunta en copia certificada, como parte inte-

25 grante de este instrumento; d) Que según consta de las

26 Actas de Juntas Generales de Accionistas que se acom-

27 pañan los accionistas Harry Ridgely Nel-

28 son, Truman Joseph Fisher III, Silvio Rincon Casas,



REPUBLICA DEL ECUADOR

00000008

SUBSECRETARÍA REGIONAL DEL INTERIOR EN EL LITORAL

RESOLUCIÓN No. 194

LA SUBSECRETARÍA REGIONAL DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION, EN EL LITORAL, ENCARGADA.

En uso de las facultades conferidas por los Decretos Ejecutivos No. 3095 de 28 de Julio de 1987 y No. 63 de 27 de Agosto de 1984;

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 y 4 de la Decisión 220 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y el artículo 9 del Reglamento para su aplicación; y,

Considerando la solicitud y documentación presentadas por el Señor Dimitrios Zervos, en su calidad de Presidente/Gerente de la Compañía EVEREADY ECUADOR C.A., y, el informe favorable # DRI-IE 222 MI-CIP de 13 de Noviembre de 1989, emitido por la Dirección Regional de Integración e Inversiones Extranjeras, en el Litoral,

RESUELVE:

AUTORIZAR la inversión extranjera directa a la persona jurídica RALESTON PURINA OVERSEAS BATTERY COMPANY, de nacionalidad estadounidense, para que con cargo a especie invierta en su equivalente a dólares norteamericanos la cantidad de S/.41'132.120,00, mediante la aportación y transferencia de la siguiente maquinaria:

- una máquina extrusora SCHULLER X150;y,
- una máquina cortadora de envase (Pinch Trimmer) XW1620

En el aumento de capital social acordado por las Juntas Generales Extraordinarias de Accionistas de la Compañía EVEREADY ECUADOR C.A., en sesiones celebradas el 11 de Agosto y 15 de Septiembre de 1989, respectivamente.

La Compañía EVEREADY ECUADOR C.A., con el proyectado aumento, tendrá un capital social de S/.410'421.150,00 y, continuará siendo una Empresa Extranjera, según el Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros, ya que el 99.98% de su capital social será de inversión extranjera directa y el 0.02% de inversión nacional.

La inversionista deberá registrar su inversión en el Banco Central del Ecuador y remitir copia a este Portafolio.

COMUNIQUESE.-

LABLA, en Guayaquil, a

Laura Rosero de Rosero
Laura Rosero de Rosero
SUBSECRETARÍA REGIONAL DE INDUSTRIAS,
COMERCIO E INTEGRACION, EN EL LITORAL,
ENCARGADA.

CL/JP



Guayaquil, 28 de Julio de 1988

00000009

Señor
DIMITRIOS ZERVOS
Guayaquil;

De mis consideraciones:

Compléme informarme que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de EVEREADY ECUADOR C.A., en sesión llevada a cabo en esta ciudad el día 28 de Julio de 1988, resolvió elegirlo a usted para que desempeñe el cargo de PRESIDENTE/GERENTE de esta compañía en reemplazo de los señores Alvaro Quijano y Silvio Rincón Casas, por el período de dos años, confiriéndole las facultades indicadas en las cláusulas décima segunda y décima cuarta del Estatuto Social, entre otras facultades la de ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, y las demás atribuciones indicadas en esa y otras cláusulas de los Estatutos.

Esta designación ha sido hecha de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Social, el mismo que se encuentra en la escritura de constitución de la Compañía Union Carbide Ecuador C.A., otorgada el dieciocho de Diciembre de mil novecientos setenta y siete ante el Notario Doctor Olmedo del Pozo, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito e inscrita posteriormente en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil con motivo de cambio de domicilio, el veintiuno de Mayo de mil novecientos setenta y nueve. Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Ab. Eduardo Falquez Ayala el día veintiuno de Abril de mil novecientos ochenta y seis, e inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón el día 29 de Mayo de ese mismo año, la Compañía Union Carbide Ecuador C.A. cambió su denominación social por la de EVEREADY ECUADOR C.A.

Atentamente,

Silvio Rincon Casas
SILVIO RINCON CASAS
Secretario

Acepto este nombramiento en Guayaquil, a los veinte y ocho días del mes de Julio de mil novecientos ochenta y ocho.

Dimitrios Zervos
DIMITRIOS ZERVOS

C e r t i f i c o : Que con fecha de hoy, queda inscrito el presente Nombramiento

to de Presidente/ Gerente a foja 30.560, número 8.561 del Registro Mer-
cantil y anotado bajo el número 12.387 del Repertorio.- Archivándose los
comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guaya-
quil, tres de Agosto de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador -
Mercantil.-

[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : Que con fecha de hoy, se tomó nota del Nombramiento an-
terior a foja 18.547 del Registro Mercantil de 1.988 ; y, 18.549 del Regis-
tro Mercantil de 1.988, al margen de las inscripciones respectivas.- Guaya-
quil, tres de Agosto de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mer-
cantil.-

[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil





JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA EVEREADY
C.A., CELEBRADA EL 11 DE AGOSTO DE 1989.

00000010

En la ciudad de Guayaquil, a los once días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, en las oficinas situadas en el Km. 10½ de la vía a Daule, a las diez horas se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía "EVEREADY ECUADOR C.A.", de acuerdo a lo previsto en el artículo 280 de la Ley de Compañías, con la asistencia de la totalidad del capital pagado de la misma, representado por las personas cuyos nombres constan en la lista de accionistas, confeccionada de conformidad con el artículo 281 de la propia Ley y que son: a) Ralston Purina Overseas Battery Company, representada por el Ab. Xavier Amador Rendón, según consta de la carta poder que se archiva al expediente; propietaria de 36'899.202 acciones ordinarias, nominativas de diez sucres cada una, pagadas en el 100% de su valor y con derecho a 36'899.202 votos; b) Ab. Jorge Durán Díaz, por sus propios derechos, propietario de 7.231 acciones ordinarias, nominativas de diez sucres cada una, pagadas en el 100% de su valor y con derecho a 7.231 votos; c) Silvio Rincón Casas, representado por el Ab. Xavier Amador Rendón, según consta de la carta-poder que se archiva al expediente, propietario de 7.490 acciones ordinarias nominativas de diez sucres cada una, pagadas en el 100% de su valor y con derecho a 7.490 votos; d) Harry Ridgely Nelson, representado por el Ab. Xavier Amador Rendón, según consta de la carta poder que se archiva, propietario de 7.490 acciones ordinarias y nominativas de diez sucres cada una, pagadas en el 100% de su valor y con derecho a 7.490 votos; y, e) Truman Joseph Fisher III, debidamente representado por el Ab. Xavier Amador Rendón, según consta de la carta-poder que se archiva al expediente, propietario de 7.490 acciones ordinarias y nominativas de diez sucres cada una, pagadas en el 100% de su valor y con derecho a 7.490 votos.

Se deja constancia que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 284 de la Ley de Compañías, se convocó a los comisarios, quienes no asistieron. Preside la sesión el señor Dimitrios Zervos, en su calidad de Gerente de la compañía y se designa entre los asistentes como Secretario Ad-Hoc al Ab. Jorge Durán Díaz, quien acepta el cargo, y deja constancia de que siendo las diez horas, se ha completado el quórum de asistencia de la Junta, confeccionado la lista de accionistas asistentes, fundamentándose en el Libro de Acciones y Accionistas de Eveready Ecuador C.A., por lo que certifica lo siguiente: Que los accionistas asistentes a esta Junta y que constituyen la totalidad del capital social de la compañía, ésto es S/.369'289.030,00 quienes han resuelto por unanimidad de votos, constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas.

Encontrándose presente la totalidad del capital pagado de la compañía, los concurrentes por unanimidad de votos, acuerdan celebrar esta Junta General Extraordinaria de Accionistas amparados en lo dispuesto en el artículo 280 de la Ley de Compañías, con el objeto de tratar sobre los siguientes puntos:

- 1) Conocer y resolver sobre el aumento de capital en la cantidad de CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL CIENTO VEINTE SUCRES y la consiguiente reforma del estatuto Social; y,
- 2) Designación de los peritos evaluadores.

Se procede inmediatamente a tratar sobre el primer punto del orden del día que dice:

- 1) CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL EN LA CANTIDAD DE CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL CIENTO VEINTE SUCRES Y LA CONSIGUIENTE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.

Toma la palabra el Gerente de la compañía y expresa que ha visto la posibilidad de aumentar el capital social de la compañía, por lo que la accionista Ralston Purina Overseas Battery Company, a través de su representante legal, ha manifestado que ésta se encuentra interesada en suscribir acciones en este aumento de capital, las mismas que serán pagadas mediante el aporte de bienes muebles de su propiedad, consistentes en una maquinaria extrusora de pastillas de zinc, cuyas características son: MARCA: Schuler Horizontal Extrusion; MODELO: X-150; ORDEN DE PRODUCCION: 70/20.7879; Serial #: 30.0912; y una máquina cortadora de envase (Pinch Trimmer), MODELO: XW-1620; SERIE: C/W Conveyor, debiendo la Junta resolver sobre este particular.

Acto seguido, pide la palabra el Ab. Xavier Amador Rendón, quien obra debidamente autorizado por los accionistas señores Harry Ridgely Nelson, Truman Joseph Fisher III y Silvio Rincón Casas y manifiesta que sus representados renuncian al derecho de preferencia que les asiste para suscribir acciones a prorrata de las que poseen en el aumento de capital propuesto por el Gerente de la compañía. Asimismo el Ab. Jorge Durán Díaz manifiesta que él también renuncia al derecho de preferencia para suscribir acciones en este aumento de capital.

Toma nuevamente la palabra el Gerente de la compañía y manifiesta que es menester previo a cualquier resolución, se designe de acuerdo a lo establecido en el punto dos del orden del día, a los peritos evaluadores, a fin de que procedan a evaluar los bienes muebles a aportarse; y una vez efectuado dicho peritaje y presentado el informe respectivo, se reúna una nueva Junta General de Accionistas. Continúa manifestando que él propone como peritos evaluadores a los señores Ing. Jorge Noblecilla Benítez y Blaz Knezevic Nuques.

00000011

Luego de varias deliberaciones, la Junta General de Accionistas, resuelve aceptar en principio el aumento de capital social propuesto por el Gerente de la compañía y designar como peritos evaluadores al Ing. Jorge Noblecilla Benítez y Blaz Knezevic Nuques, quienes deberán presentar su informe en una próxima reunión. Se deja constancia que en la designación de peritos no interviene la compañía Ralstor. Purina Overseas Battery Company, por ser la accionista aportante.

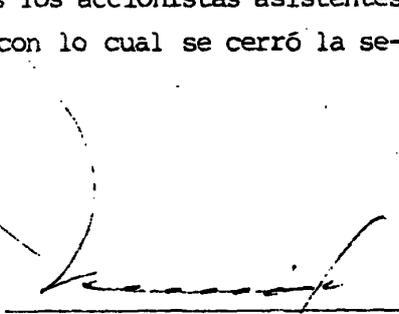
El Gerente manifiesta que de conformidad con la Resolución expedida por la Superintendencia de Compañías, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión que son los siguientes:

- 1) Lista de asistentes y número de acciones que representan, el valor pagado por ellos y los votos que les corresponde;
- 2) Convocatoria al Comisario;
- 3) Copia de las cartas-poder otorgadas a favor del Ab. Xavier Amador Rendón; y,
- 4) Copia de la presente acta dando fe de que el documento es fiel copia del original.

No habiendo otro asunto de que tratar, el Gerente concede un momento de receso para la redacción de esta Acta. Reinstalada la Junta con la asistencia de todos los accionistas anotados al comienzo, por Secretaría se da lectura al acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificaciones, firmando para constancia, además del Gerente, todos los accionistas asistentes y el suscrito Secretario Ad-Hoc que certifica, con lo cual se cerró la sesión a las once horas treinta minutos.



Ab. XAVIER AMADOR RENDON



AB. JORGE DURAN DIAZ
SECRETARIO



DIMITRIOS ZERVOS
PRESIDENTE

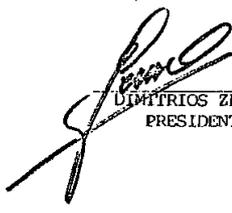
EVEREADY ECUADOR C.A.

LISTA DE ASISTENTES A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

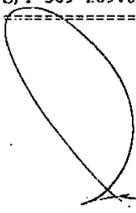
CELEBRADA EL 11 DE AGOSTO DE 1989



<u>ACCIONISTAS</u>	<u>REPRESENTANTES</u>	<u>Nº DE ACCIONES</u>	<u>VALOR SUSCRITO</u>	<u>VALOR PAGADO</u>	
RALSTON PURINA OVERSEAS BATTERY CO.	AB. XAVIER AMADOR RENDON	36'899.202	S/. 368'992.020,00	S/. 368'992.020,00	36'899.202
HARRY C. RIDGELY	AB. XAVIER AMADOR RENDON	7.490	74.900,00	74.900,00	7.490
SILVIO RINCON CASAS	AB. XAVIER AMADOR RENDON	7.490	74.900,00	74.900,00	7.490
TRUMAN JOSEPH FISHER III	AB. XAVIER AMADOR RENDON	7.490	74.900,00	74.900,00	7.490
AB. JORGE DURAN DIAZ		7.231	72.310,00	72.310,00	7.231
		=====	=====	=====	=====
		36'928.903	S/. 369'289.030,00	S/. 369'289.030,00	36'928.903
		=====	=====	=====	=====



 DIMITRIOS ZERVOS
 PRESIDENTE



 JORGE DURAN DIAZ
 SECRETARIO



I N F O R M E

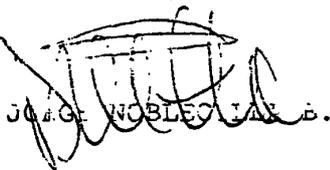
00000012

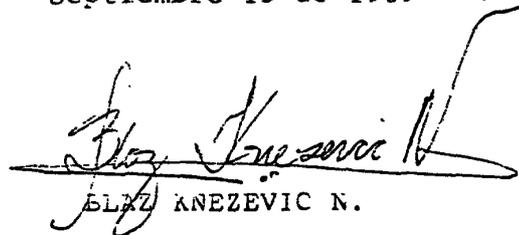
Nosotros, Jorge Noblecilla y Eliaz Knezevic, en nuestras calidades de Peritos Evaluadores, designados por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía EVEREADY ECUADOR S.A., en sesión celebrada el día once de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, presentamos el siguiente informe de avalúo de la máquina de propiedad de la compañía Ralston Purina Overseas Battery Company, la misma que se encuentra ubicada en 300 Delaware Avenue, Wilmington, Delaware, U.S.A.; el bien inmueble que se aporta, materia del presente avalúo, consiste en una (1) máquina de extrusión, Modelo: X-150; Orden de Producción: 70/20.7879; Serial N.º 30.0912, y una transportadora de envase (Pinch Trimmer), Modelo: XW-1620; Serie Cw Conveyor.

Para el avalúo de esta maquinaria, hemos tomado en consideración el estado en que se encuentran la misma, así como los documentos que justifican la propiedad de la aportante, habiéndose avaluado dicha maquinaria en la suma de cuarenta y un millones ciento treinta y dos mil ciento veinte 00/100 sucres (\$/41'132.120,00).

En todo cuanto podemos informar en honor a la verdad, estando dispuestos a proporcionar cualquier ampliación relacionada con nuestra labor avaluadora.

Septiembre 13 de 1989


JORGE NOBLECILLA S.


ELIAZ KNEZEVIC N.

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE EVEREADY ECUADOR C.A., CELEBRADA EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 1989

En la ciudad de Guayaquil, a los quince días del mes de Septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, en las oficinas situadas en el Km. 10½ de la vía a Daule, a las quince horas se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía "EVEREADY ECUADOR C.A.", de acuerdo a lo previsto en el artículo 280 de la Ley de Compañías, con la asistencia de la totalidad del capital pagado de la misma, representado por las personas cuyos nombres constan en la lista de accionistas, confeccionada de conformidad con el artículo 281 de la propia Ley y que son: a) Ralston Purina Oversea Battery Company, representada por el Ab. Xavier Amador Rendón, según consta de la carta poder que se archiva al expediente; propietaria de 36'899.202 acciones ordinarias, nominativas de diez sucres cada una, pagadas en el 100% de su valor y con derecho a 36'899.202 votos; b) Ab. Jorge Durán Díaz, por sus propios derechos, propietario de 7.231 acciones ordinarias, nominativas de diez sucres cada una, pagadas en el 100% de su valor y con derecho a 7.231 votos; c) Silvio Rincón Casas, representado por el Ab. Xavier Amador Rendón, según consta de la carta-poder que se archiva al expediente, propietario de 7.490 acciones ordinarias, nominativas de diez sucres cada una, pagadas en el 100% de su valor y con derecho a 7.490 votos; d) Harry Ridgely Nelson, representado por el Ab. Xavier Amador Rendón, según consta de la carta poder que se archiva, propietario de 7.490 acciones ordinarias y nominativas de diez sucres cada una, pagadas en el 100% de su valor y con derecho a 7.490 votos; y, e) Truman Joseph Fisher III, debidamente representado por el Ab. Xavier Amador Rendón, según consta de la carta-poder que se archiva al expediente, propietario de 7.490 acciones ordinarias y nominativas de diez sucres cada una, pagadas en el 100% de su valor y con derecho a 7.490 votos.

Se deja constancia que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 284 de la Ley de Compañías, se convocó a los comisarios, quienes no asistieron.

Preside la sesión el señor Dimitrios Zervos, en su calidad de Gerente de la compañía y se designa entre los asistentes como Secretario Ad-Hoc al Ab. Jorge Durán Díaz, quien certifica que los accionistas asistentes a esta Junta y que constituyen la totalidad del capital social de la compañía, ésto es S/. 369'289.030,00 han resuelto por unanimidad de votos constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas.

Toma la palabra el Gerente de la compañía y manifiesta que los accionistas asistentes deben pronunciarse si aceptan o no la celebración de esta Junta, en la que se tratará sobre los siguientes puntos del orden del día que dice:

1) Resolver definitivamente sobre el aumento de capital social en Cuarenta y un millones ciento treinta y dos mil ciento veinte sucres y reforma del Estatuto Social de la compañía; y,

2) Conocer y resolver sobre el informe de los peritos evaluadores.

Por secretaría se procede a dar lectura al primer punto del orden del día que dice:

1) RESOLVER DEFINITIVAMENTE SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL EN CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL CIENTO VEINTE SUCRES, Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA.

Toma la palabra el Gerente de la compañía y manifiesta que en Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 11 de Agosto de 1989, se vio la posibilidad de aumentar el capital social de la compañía en Cuarenta y un millones ciento treinta y dos mil ciento veinte sucres, por lo que siendo actualmente el capital social de S/.369'289.030,00, en lo sucesivo se cuenta con un capital de S/.410'421.150,00 aumento que sería suscrito en su totalidad por la accionista Ralston Purina Overseas Battery Company, mediante el aporte de los siguientes bienes muebles consistentes en una maquinaria extrusora de pastillas de zinc, MARCA: Schuler Horizontal Extrusión: MODELO: X-150; ORDEN DE PRODUCCION: 70/20.7879; SERIAL N° 30.0912, y una máquina cortadora de envase (Punch Trimmer); MODELO: WX-1620; Serie: C/W Conveyor.

Pide la palabra el representante de la compañía Ralston Purina Overseas Battery Company, quien comparece debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, y ratifica el deseo de su representada en suscribir Cuatro millones ciento trece mil doscientos doce acciones ordinarias y nominativas de diez sucres cada una en el aumento de capital acordado en la Junta General de Accionistas de Eveready Ecuador C.A. el 11 de agosto de 1.989, y del aporte de los bienes muebles descritos anteriormente, a fin de pagar las acciones a suscribirse. Pide nuevamente la palabra el Gerente de la compañía y manifiesta a los demás accionistas que se pronuncien sobre si desean o no suscribir acciones en el aumento de capital.

Inmediatamente los accionistas Harry Ridgely Nelson, Truman Joseph Fisher III y Silvio Rincón Casas, a través de su representante Ab. Xavier Amador Rendón, se ratifican en la renuncia al derecho de preferencia que les asiste para suscribir acciones a prorrata de las que actualmente poseen en el aumento de capital propuesto por el Gerente de la compañía. Igualmente el Ab. Jorge Durán Díaz se ratifica en la renuncia al derecho de preferencia que le asiste para suscribir acciones a prorrata de las que posee en el aumento de capital a efectuarse.

00000014

Nuevamente toma la palabra el Gerente de la Compañía y manifiesta a la Junta que antes de resolver sobre el aumento de capital propuesto, se pase a conocer y resolver sobre el segundo punto del orden del día que dice:

2) CONOCER Y RESOLVER SOBRE LOS INFORMES DE LOS PERITOS AVALUADORES.

El Secretario procede a entregar a cada uno de los accionistas una copia del informe de avalúo de los bienes a aportarse, presentado por el Ing. Jorge Noblecilla Benítez y Blaz Knezevic Nuques, designados como peritos avaluadores en la Junta General de Accionistas celebrada el 11. de agosto de 1989.

La Junta General de Accionistas, después de escuchar las exposiciones efectuadas y de la lectura del informe de los peritos avaluadores, resuelve por unanimidad de votos lo siguiente:

- a) Aceptar el avalúo presentado por los peritos avaluadores, aceptación de la cual está excluida la accionista aportante;
- b) Aumentar el capital social de la compañía en CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL CIENTO VEINTE SUCRES, para que éste llegue a un total de Cuatrocientos diez millones cuatrocientos veintiún mil ciento cincuenta sucres, (S/.410'421.150,00), mediante la emisión de Cuatro millones ciento trece mil doscientos doce nuevas acciones ordinarias y nominativas de diez sucres cada una.
- c) Que el aumento del capital social sea suscrito en su totalidad por la accionista Ralston Purina Overseas Battery Company, y pagado mediante el aporte de bienes muebles, cuyas características y avalúo constan en el informe pericial efectuado por los peritos avaluadores Ing. Jorge Noblecilla Benítez y Blaz Knezevic Nuques;
- d) Que los bienes muebles a aportarse han sido avaluados por los peritos avaluadores Ing. Jorge Noblecilla Benítez y Blaz Knezevic Nuques, en la suma de Cuarenta y un millones ciento treinta y dos mil ciento veinte sucres, conforme aparece del informe pericial anteriormente aprobado, el mismo que se adjunta como parte integrante de este instrumento;
- e) Los accionistas Harry Ridgely Nelson, Truman Joseph Fisher III, Silvio Rincón Casas, y Ab. Jorge Durán Díaz, han renunciado expresamente al derecho de preferencia que tienen en su parte proporcional para el aumento de capital;
- f) Que como consecuencia del aumento de capital, se reforman la cláusula quinta y vigésima sexta del contrato de sociedad contenido en la escritura de constitución en los siguientes términos:
"QUINTA: El capital social es de Cuatrocientos diez millones cuatrocientos veintiún mil ciento cincuenta sucres, dividido en Cuarenta y un mi-

41:00000
iones cuarenta y dos mil ciento quince acciones ordinarias y nominativas con un valor nominal de diez sucres cada una." "VIGESIMA SEXTA: Las acciones que representan el capital social quedan distribuidas de la siguiente manera:

Ralston Purina Overseas Battery Company	41'012.414
Harry Ridgely Nelson	7.490
Truman Joseph Fisher III	7.490
Silvio Rincón Casas	7.490
Jorge Durán Díaz	7.231
	<u>41'042.115</u>
	=====

- g) Autorizar al Gerente de la compañía para que solicite la respectiva autorización ante la Subsecretaría Regional del Micip en la inversión extranjera que realizará la accionista Ralston Purina Overseas Battery Company, otorgue la correspondiente escritura pública y realice todos los demás actos y gestiones que sean necesarios para perfeccionar el aumento de capital y las demás reformas del contrato constitutivo de la compañía, aprobados por la presente Junta General.
- h) Los accionistas Ralston Purina Overseas Battery Company, Harry Ridgely Nelson, Truman Joseph Fisher III, son de los Estados Unidos de América, el señor Silvio Rincón Casas, es de nacionalidad colombiana y el Ab. Jorge Durán Díaz es de nacionalidad ecuatoriana.

El Gerente manifiesta que de conformidad con la Resolución expedida por la Superintendencia de Compañías, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión que son los siguientes:

- 1) Lista de asistentes y número de acciones que representan, el valor pagado por ellos y los votos que les corresponde;
- 2) Copia del informe de los peritos evaluadores;
- 3) Copia de las cartas-poderes a favor del Ab. Xavier Amador Rendón
- 4) Copia del Acta de Junta General de Accionista de la compañía Ralston Purina Overseas Battery Company.
- 5) Copia de la presente acta, dando fe de que es fiel copia del original.

No habiendo otro asunto de que tratar, el Gerente concede un momento de receso para la redacción de esta acta. Reinstalada la Junta con la asistencia de todos los accionistas anotados al comienzo, por Secretaría se da lectura al Acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificaciones, fir-

EVEREADY ECUADOR C.A.

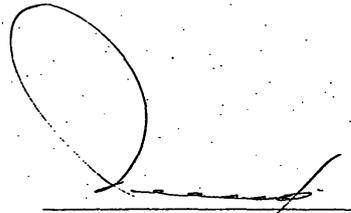
LISTA DE ASISTENTES A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

CELEBRADA EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 1989

<u>ACCIONISTAS</u>	<u>REPRESENTANTES</u>	<u>Nº DE ACCIONES</u>	<u>VALOR SUSCRITO</u>	<u>VALOR PAGADO</u>	<u>VOTO</u>
RALSTON PURINA OVERSEAS BATTERY CO.	AB. XAVIER AMADOR RENDON	36'899.202	S/. 368'992.020,00	S/.368'992.020,00	36'899.2
HARRY C. RIDGELY	AB. XAVIER AMADOR RENDON	7.490	74.900,00	74.900,00	7.490
SILVIO RINCON CASAS	AB. XAVIER AMADOR RENDON	7.490	74.900,00	74.900,00	7.490
TRUMAN JOSEPH FISHER III	AB. XAVIER AMADOR RENDON	7.490	74.900,00	74.900,00	7.490
AB. JORGE DURAN DIAZ		7.231	72.310,00	72.310,00	7.231
		<u>36'928.903</u>	<u>S/. 369'289.030,00</u>	<u>S/.369'289.030,00</u>	<u>36'928.903</u>



 SIMETRIOS ZERVOS
 PRESIDENTE



 JORGE DURAN DIAZ
 SECRETARIO

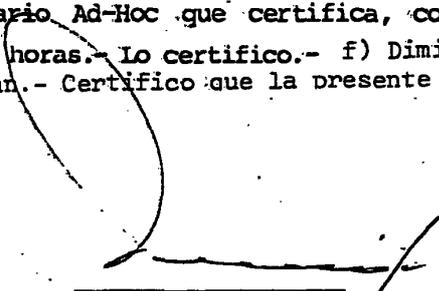
00000015

171



para constancia además del Gerente, todos los accionistas asistentes y el suscrito Secretario Ad-Hoc que certifica, con lo cual se cerró la sesión a las dieciocho horas.- Lo certifico.- f) Dimitrios Zervos; f) Xavier Amador; f) Jorge Durán.- Certifico que la presente copia es igual a su original.

00000016


AB. JORGE DURAN DIAZ
SECRETARIO



Doctor Jorge Durán Díaz, han renunciado expresamente al derecho de preferencia que tienen en su parte proporcional

00000017

aumento de capital; e) Que como consecuencia del aumento de capital, se reforman la cláusula quinta y vigésima sexta del contrato de sociedad contenido en la escritura de constitución en los siguientes términos: "QUINTA: El capital social es de Cuatrocientos diez millones cuatrocientos veintiún mil ciento cincuenta sucres (S/.410'421.150,00), dividido en cuarenta y un millones cuarenta y dos mil ciento quince acciones ordinarias y nominativas con un valor nominal de diez sucres cada una.-"VIGESIMA SEXTA: Las acciones que representan el capital social quedan distribuidas de la siguiente manera: Ralston Purina Overseas Battery Company cuarenta y un millones doce mil cuatrocientos catorce acciones; Harry Ridgely Nelson siete mil cuatrocientos noventa acciones; Truma Joseph Fisher III, siete mil cuatrocientos noventa acciones; Silvio Rincón Casas, siete mil cuatrocientos noventa acciones; Jorge Durán Díaz, siete mil doscientos treinta y un acciones.- Total: Cuarenta y un millones cuatrocientos y dos mil ciento quince acciones.-f) Los accionistas Ralston Purina Overseas Battery Company, Harry Didgely Nelson, son de los Estados Unidos de América, el señor Silvio Rincón Casas, es de nacionalidad colombiana y el doctor Jorge Durán Díaz es de nacionalidad ecuatoriana.-----

C U A R T A: CONSENTIMIENTO.- Suscribe esta escritura la señora Blanca MacKliff de Durán a efectos de dar su consentimiento para que su cónyuge el Doctor Jorge Durán Díaz renuncia al derecho de preferencia que tiene en su parte proporcional en este aumento de capital.-----

[Handwritten signature]

Q U I N T A : : T R Á N S F E R E N C I A D E L O S B I E N E S M U E B L E S Q U E

SE APORTAN: -La compañía Ralston Purina Overseas Batte Compa-
ny, a través de su representante legal, aceptó el avalúo efec-
tuado por los señores Ingeniero Jorge Noblecilla Benítez y -
Blax Knezevic Nuques, en sus calidades de peritos avaluadores
por lo que transfirió a favor de Eveready Ecuador C.A., el do-
minio de los bienes muebles, consistente en una maquinaria ex-
tractadora de pastillas de zinc, Marca :Schuler Horizontal Ex-
trucción, Modelo: X-ciento cincuenta; Orden de Producción: se-
tenta/veinte. siete ocho siete nueve; Serial número treinta.
cero nueve uno dos, y una máquina cortadora de envase (Pnch
Trimer); Modelo: XW-mil seiscientos veinte; Serie: C/W Conve-
yor, dejando constancia que sobre los mencionados bienes mue-
bles no pesa actualmente gravamen alguno, ni prohibición de
enajénar o gravar sobre los mismos, y que no son objeto de -
juicio actual alguno, posesorio, petitorio o reivindi-
catorio, sin embargo de lo cual se obliga a su sa-
neamiento de acuerdo a la Ley, por lo que Eveready
Ecuador C.A., pasa a ser propietaria única, plena y
absoluta de los indicados bienes muebles, pudiendo -
usar, gozar y disponer de ellos cual en derecho le
corresponde.-----

Q U I N T A : A C C I O N E S A C A M B I O D E L O S B I E N E S M U E B L E S

APORTADOS.- La compañía Ralston Purina Overseas Battery
Company, recibirá por los bienes muebles que aporta al ca-
pital de la compañía Cuatro millones ciento trece mil dos
cientos doce acciones ordinarias y nominativas de diez
sucres cada una, que constituye la totalidad del au-



00000018

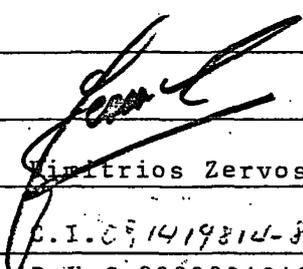
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

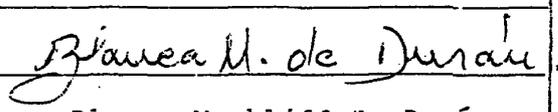
umento de capital que en esta escritura se realiza. La
 compañía Ralston Purina Overseas Battery Company, por
 la interpuesta persona de su representante legal, declara
 ra que el avalúo de los bienes muebles realizado por
 los peritos evaluadores Ingeniero Jorge Noblecilla Benítez y Blaz Knezevic Nuques, es el aceptado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Eveready Ecuador C.A., por tal motivo no tiene reclamo alguno que efectuar por los avalúos en mención.-----
 Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y firmeza de la presente escritura y protocolice junto con ella los documentos habilitantes que sean necesarios, principalmente las copias certificadas de las Actas de Juntas Generales Extraordinarias de Accionistas del once de agosto y quince de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, donde se autorizó y aprobó el aumento de capital y la reforma de estatutos, copia certificada de los informes periciales aprobado en la Junta General Extraordinaria de Accionistas del quince de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, copia del nombramiento del señor Dimitrios Zervos en su calidad de Gerente; y la copia certificada de la resolución emitida por la Subsecretaría Regional del Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca mediante la cual se autoriza la inversión extranjera.- Firmado: Xavier Amador Rendón.- Abogado. Registro Profesional número setecientos veintinueve del Colegio de Aboga-

dos de Guayaquil.

Quedan agregados a la presente escritura, Actas de la compañía Eveready Ecuador C.A.; nombramiento del representante legal de la misma compañía; y Autorización de MICIP. Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes - agregados que, en un mismo texto quedan elevados a escritura pública.- Yo, el notario doy fe que, después de haber sido leída en alta voz, toda esta escritura pública, al compareciente, éste la aprueba y la suscribe conmigo, el notario en un solo acto.

POR "EVEREADY ECUADOR C.A.",


Minirios Zervos.


Blanca Mackliff de Durán.

C.I. 091419814-8

CC. 0902962794

R.U.C. 0990034249001

C.V. 208-124

EL NOTARIO,


Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA.

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero este QUINTO TESTIMONIO, en catorce fojas útiles que, sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los veintiún días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.




Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL



FE: Que en esta fecha y , al margen de la matriz
correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto -

00000019

en el Artículo Segundo, de la Resolución No. 90-2
1-1-00660, de fecha doce de marzo de mil nove -
cientos noventa, de la Superintendencia de Compañías
en Guayaquil, tomé nota de la aprobación del au -
mento de capital y, la reforma de estatutos de la
compañía a que se refiere el presente testimonio.
Guayaquil, marzo dieciséis de mil novecientos no
venta . 2-



[Signature]
AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

CERTIFICO: que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado
en la Resolución No 90 - 2 - 1 - 1 - 00660, dictada el doce de -
Marzo de mil novecientos noventa, por el Intendente de Compañías
de Guayaquil, Encargado, queda inscrita esta escritura pública, la
misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS ,
de EVEREADY ECUADOR C.A., de fojas 6.605 a 6.635, Número 766 del
Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el nú -
mero 4.504 del Repertorio.- Guayaquil, Marzo veinte de mil nove -
cientos noventa.- El Registrador Mercantil

[Signature]
AB. HÉCTOR MIGUEL ALVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

DER -

TIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica

de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el -
Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presi-
dente de la República, publicado en el Registro Oficial Nº 878 del
29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Marzo veinte de mil novecientos
noventa.- El Registrador Mercantil.

Hector Miguel Alcivar Andrade
AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la escritura públi-
ca que antecede a fojas 748 y 760 del Registro Mercantil, Libro de
Industriales de 1.969, 3.906 y 6.140 del mismo Registro de 1.972, -
5.262 del propio Registro de 1.974, 5.263 y 9.343 del Registro que
antecede de 1.976, 13.737 del Registro Mercantil, Libro de Indus-
triales de 1.976, 7.556 del mismo Registro de 1.979, 2.923 y 2.935
del propio Registro de 1.981, 18.354 y 18.368 del Registro que an-
tecede de 1.982, 11.952 del Registro Mercantil, Libro de Industria
les de 1.983, 16.494 del mismo Registro de 1.984, 16.510 del propio
Registro de 1.985, 11.460 del Registro que antecede de 1.986, 8.354
y 26.888 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.987 y,
24.056 del mismo Registro de 1.988, al margen de las inscripciones
respectivas.- Guayaquil, Marzo veinte de mil novecientos noventa.-
El Registrador Mercantil.- Igualmente se tomó nota de esta escritu-
ra a foja 13.186 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de
1.988.- Fecha Ut-Supra.- Emendado: 1.976.- Vals.-



Hector Miguel Alcivar Andrade
AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil